

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Minas

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Cándido Germán Ortiz, vecino de Madrid, ha solicitado permiso para construir un polvorin semi-subterráneo en el Alto de los Terreros del término de Alcalá de Henares, a 30 metros al Sur de la margen izquierda del río Henares, a 132 metros al Norte de la carretera de Pastrana y a 242 metros al Noroeste del puente sobre el citado río.

Lo que se hace público para que puedan presentarse protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de Mayo de 1928.

Pedro Pérez

(Núm. 1.276)

(A.—799)

Sanidad

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, con fecha 3 del corriente, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José A. de Olafeta, residente en esta Corte, calle del Reloj, 10 duplicado, en representación del Médico D. Justo de Iruegas, contra el fallo del Jurado Profesional Médico de la 4.ª Región, que confirmó acuerdo del Colegio Médico de Cuenca, denegando la colegiación al señor Iruegas, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de la representación del recurrente y del Presidente del citado Ju-

rado Profesional, que es, a la vez, Presidente del Colegio Médico de esta Capital, a fin de que, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. E. acusar, con toda urgencia, recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Madrid, 9 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 1.303)

SECCION AGRONOMICA DE MADRID

Vias pecuarias

Habiendo tenido que suspenderse el deslinde y parcelación de las vías pecuarias del término municipal de Guadalix de la Sierra, de esta provincia, acordado en 28 de Junio de 1927 y publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de Julio del propio año, por haber cesado en el cargo de Delegado de mi autoridad el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Gadea, se anuncia, para general conocimiento, que las operaciones de este deslinde y parcelación se reanudarán el día 18 del próximo Junio, continuándolas en el mismo sitio donde quedaron suspendidas, según consta en las actas y planos cuyos duplicados obran en el Ayuntamiento de Guadalix, designando para sustituir a D. Manuel Gadea en el cargo de Delegado de mi autoridad, al Perito Agrícola de la Asociación General de Ganaderos, D. Eduardo Cazaña Peralta.

Madrid, Mayo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 1.305)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 57

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias,

se declara oficialmente la existencia de sarna en el término municipal de Rascafría, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, menos los terrenos del Monasterio del Paular, don de hay un rebaño sano.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento y tratamiento de los enfermos por cuenta del dueño y bajo la vigilancia del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, cuyo tratamiento se hará igualmente a los animales de otras especies que puedan contaminarse.

Madrid, 9 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.281)

CIRCULAR NÚMERO 61

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Galapagar en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos, y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, 11 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.279)

CIRCULAR NÚMERO 56

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.282)

CIRCULAR NÚMERO 58

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Chamartín de la Rosa, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 1.280)

Diputación Provincial DE MADRID

En la Secretaría de esta Corporación y horas de diez a trece, se admiten proposiciones por un plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta publicación, para la venta de materiales sobrantes de obras, consistentes en huecos de carpintería, hierros, plomo, cinz, rejas de cuadrado, tragaluces, quiosco grande, viga armada,

depósitos roblonados, barandillas de escalera, pilas de hierro y piedra artificial, armaduras de ángulo, hojas de hierro, tubos de varios diámetros, mármoles y otros.

Las proposiciones se admitirán de precio por kilo o por unidades, separadamente, según la clase de objeto de que se trate. Los materiales podrán visitarse en el Asilo de San José, calle de O'Donnell, final, y las proposiciones irán dirigidas al Diputado Visitador del Establecimiento.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Baró, en la carretera que va de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen en el plazo de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el mencionado contratista.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras, remitirán certificación en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

Aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban, en el camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen en el plazo de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecte dicho servicio, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el mencionado contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras, remitirán certificación en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse recibido las mencionadas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto

de 1926 y lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 18 de Abril último, se anuncia al público que el día 2 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de puestos para las verbenas de San Juan y de San Pedro, en los paseos de Atocha y Reina Cristina.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en la Secretaría a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 21 de Mayo de 1928

El Secretario de la T. de Alcaldía,
Jesús Pereda

(Núm. 1.314) (E.—260)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Presentadas que han sido las cuentas de este municipio, correspondientes a la liquidación del presupuesto extraordinario formado para la realización del proyecto de derivación, elevación y distribución de agua del río Tajo, para riegos de la población y usos industriales, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Aranjuez, a 4 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 1.203)

CARABANCHEL ALTO

Este Ayuntamiento tiene acordado ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y terminación de la red de alcantarillado y operación financiera por una cuantía de 510.000 pesetas, amortizables en cincuenta años, mediante el pago de una anualidad constante comprensiva de intereses y amortización, que no excederá del 7,11 por 100 anual.

Los antecedentes del plan de obras, proyectos y operación financiera pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de las doce a las catorce horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, cuyas disposiciones regulan la sustitución del Referéndum fijado en los artículos 220 y 545 del Estatuto Municipal.

Carabanchel Alto, 23 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
T. Zaragoza

(Núm. 1.337) (E.—265)

EL ESCORIAL

Las cuentas municipales de Ordenación y Caja de este municipio, correspondientes a los ejercicios de 1925, 1926, segundo semestre de 1926 y 1927, se hallan formadas y expuestas al público, con sus justificantes, en esta Secretaría, para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y presentarse las reclamaciones procedentes a los ocho días siguientes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal y a los fines del artículo 579 del Estatuto.

El Escorial, a 30 de Abril de 1928.

El Alcalde,

G. Arancena

(Núm. 1.167)

VILLAMANTA

Don Julián Caballero y García, Alcalde constitucional de esta villa de Villamanta,

Hago saber: Que para atender al pago de ciertos créditos pendientes que proceden del próximo ejercicio pasado, así como también lo que corresponde de aumento de asignación al Depositario de estos Fondos Municipales, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo I, Artículo 11, Concepto 2.º, 25 pesetas, al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 4.º, 25 pesetas.

Del Capítulo XVII, 200 pesetas, al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 4.º, 200 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 5.º, 600 pesetas, a Resultas, 600 pesetas.

Del Capítulo IV, Artículo 1.º, 100 pesetas, a Resultas, 100 pesetas.

Del Capítulo V, Artículo 1.º, 200 pesetas, a Resultas, 200 pesetas.

Del Capítulo V, Artículo 2.º, 475 pesetas, a Resultas, 475 pesetas.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, 300 pesetas, a Resultas, 300 pesetas.

Del Capítulo IX, Artículos 1.º y 4.º, 350 pesetas, a Resultas, 350 pesetas.

Del Capítulo X, Artículo 1.º, 500 pesetas, a Resultas, 500 pesetas.

Del Capítulo X, Artículo 3.º, 900 pesetas, a Resultas, 900 pesetas.

Del Capítulo XVIII, Artículo 1.º, 416,10 pesetas, a Resultas, 416,10 pesetas.

Y en cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanta, a 8 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Julián Caballero

(Núm. 1.230)

ZARZALEJO

Aprobado por la Jefatura forestal de este distrito el aprovechamiento de cuarenta pinos que se encuentran cortados en la dehesa de Navalquejigo, de estos propios, se anuncia la venta de los mismos, en pública subasta, que se verificará el día 22 de Junio próximo, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, a las once en punto de la mañana.

Los pinos objeto de subasta miden 40 metros cúbicos con 42 centímetros, siendo el tipo de dicha subasta de pesetas 600.

Los que deseen tomar parte en la misma lo verificarán bajo pliego cerrado, previo el depósito del 5 por 100, en concepto de fianza, y podrán ser presentados en la Secretaría hasta

media hora antes de declararse abierta la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto todos los días laborables de diez a una.

Si por falta de licitadores quedase desierta la subasta se celebrará por segunda vez el día 31 del citado mes a la misma hora.

Zarzalejo, 25 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Rogelio Manzano
(E.—262)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

López Cobo (Manuela), cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se opone o no a la solicitud de indulto deducida por el penado José Díaz Roldán, condenado en causa seguida por homicidio en el Juzgado del distrito del Centro de esta Corte.

Madrid, 21 de Mayo de 1928.

El Oficial de Sala,
P. S.

E. Angel de Chano
(B.—822)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por auto de veinticuatro del actual, dictado a virtud de demanda ejecutiva, formulada a nombre de D. Joaquín Argote Sagastume, contra don Agustín y D. Antonio Sáinz y Rodríguez, en reclamación de trece mil novecientos treinta y ocho pesetas noventa y seis céntimos, intereses legales y costas, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del don Agustín Sáinz y Rodríguez, ha acordado se le cite de remate, como se verifica, por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, dentro de nueve días, comparezca en los autos personándose y se oponga a la ejecución, si viere conveniente; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento por la razón expresada de ignorarse su paradero.

Madrid, veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

(A.—803)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en veinticuatro de Enero último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de doña Carmen de la Lastra Soubrier, viuda de Salvador Viver, contra D. Enrique de Levi Esteban y otros, sobre reclamación de catorce mil diecinueve pesetas setenta y siete céntimos, gastos y costas, de la que se confirió traslado a los demandados, y, en su consecuen-

cia, se emplaza por medio de la presente, que se fijará en el sitio público e insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Enrique de Levi Esteban, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que, en el término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León
(A.—805)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos seguidos por doña Adelina Fernández y Fernández, como cesionaria de D. Pablo Castillo, contra D. Simón Eduardo Calabia y Ríos, se pone a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los derechos que puedan corresponder al señor Calabia y que le han sido embargados sobre las casas sitas en esta Corte, calle de la Reina, número veintuno, y Marqués de Santa Ana, número 18, que pertenecen a su señora madre doña María Ríos Sanz, con la limitación expresa que tiene impuesta de no poder enajenar ni gravar dichos inmuebles para que pasen a su fallecimiento a los hijos y nietos que la sobrevivan, uno de cuyos hijos es el D. Simón Eduardo Calabia.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de las cantidades de cuarenta y cinco mil y cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas que, respectivamente y, rebajado el veinticinco por ciento, sirvieron de tipo para la segunda subasta celebrada, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—800)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos, promovidos por D. Enrique Prada Notario, contra D. Alfonso del Avellanal, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el

día doce de Julio próximo, a las once, y por el precio de cuarenta y seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta y siete céntimos, en que ha sido tasada, la séptima parte, proindiviso, de la siguiente

Finca:

Urbana.—Casa sita en esta Corte y su calle de Hortaleza, número noventa y seis moderno y treinta y cinco antiguo, manzana trescientos dieciséis, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte; que linda: su fachada principal, con la calle de Hortaleza; por la medianería derecha, entrando en la finca, con la casa número veintiocho, que pertenece a doña Tomasa Muñoz; espalda o testero, con la casa número catorce de la calle de Gravina, propiedad de D. Alejandro Ramírez. Las dimensiones que únicamente constan son: la línea de fachada, que mide cuarenta y seis pies y cinco pulgadas; la medianería derecha, noventa y cuatro pies y medio, y la de la izquierda, noventa y tres pies y medio, y la del testero, cuarenta y ocho pies, resultando un polígono regular de cuatro lados, dentro del cual se comprende una superficie de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados y ocho decímetros y sesenta y nueve centímetros cuadrados. Consta de planta baja, sótanos, repartidos en dos cuadras con ventanas a la calle, y varias habitaciones principales, tiene alcantarilla y pozo. La planta baja está repartida en habitaciones y piso cuarto.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo

(A.—798)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Gaspar de la Serna, a nombre de la Sociedad Cooperativa del Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra D. José Eduardo Matute Sanz, sobre procedimiento judicial sumario para la efecti-

vidad de un préstamo de trescientas veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de cuatrocientas sesenta mil quinientas pesetas, la finca siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Carretas, número ocho, barriete de Correos, distrito del Centro, Zona del Interior, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con superficie de dos mil doscientos setenta y dos pies cuadrados o ciento setenta y seis metros treinta y nueve centímetros; lindante: por la derecha, entrando, con la número seis, de herederos de D. Eugenio Romillo; por la izquierda, con la número diez de la misma calle, que estuvo destinada a Dirección general de Correos y Telégrafos, y por el testero, con la número siete de la calle de la Paz, de doña María Reyes de la Peña.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de Junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo a la misma el que ya queda expresado y no admitiéndose postura alguna que fuere inferior al mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores, con la excepción establecida en la regla décimocuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precitado artículo estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptánolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—806)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en ocho de los corrientes por el Sr. D. José González Llana, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Alberto Torres Arévalo, hoy D. Francisco Elorza Urquía, en reclamación de un préstamo de once mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por el tipo de veintidós mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente

Finca:

Una casa situada a la entrada del pueblo de Casas Ibáñez, provincia de Albacete, en el paraje de Fuentealbilla, sobre la carrete-

ra que conduce a Requena y en el punto de arranque de la carretera de Quencia, sin que tenga número de policía ni conste el de su manzana; ocupando el solar una medida superficial de mil seiscientos dos metros cuadrados, equivalentes a veinte mil setecientos treinta pies cuadrados, estando cercado de tapia de mampostería de tres metros de altura, dentro del cual se ha construido una casa compuesta de planta baja, principal y bohardilla, distribuidos en varias habitaciones, que ocupa mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, con fachada a la carretera de Quencia, teniendo su entrada por la parte posterior de la finca, donde se ha dejado terreno cedido al Ayuntamiento en la calle Nueva, sin nombre: a la derecha, entrando, Sur, con la carretera de Casas Ibáñez a Albacete; por la izquierda, al Norte, con la carretera de Casas Ibáñez a Cuenca, y por la espalda o Salliente, con camino de circunvalación del pueblo de Casas Ibáñez.

Cuyo remate deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en la ciudad de Casas Ibáñez, el día dieciocho de Junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho Juzgado de esta Corte está situado en la calle del General Castaños, número uno, y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se subastan; que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que, acerca de ellos, resulta en el Registro, y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(D.—99)

BARCELONA

EDICTO

Con auto del primero de los corrientes, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Capital, ha sido declarado en estado de quiebra D. Antonio Salorio, del comercio de pañería de Madrid, habiéndose nombrado depositario administrador de la expresada quiebra a D. Juan Oliva García, del comercio, de esta Capital, habitante calle Tama-

rit, número ciento nueve, piso primero, puerta primera, a quien deberá hacerse entrega de los bienes que de pertenencia de dicho quebrado obran en poder de cualquier persona, así como pago de las cantidades que por cualquier concepto acredite el referido quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, parándoles a los deudores los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,
José de Alemany
(A.—804)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia de Emilio Jesús Villalba y Pérez, como apoderado de la Sociedad Anónima «La Victoria», contra D. José Murado Otero, sobre pago de cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, y cuya relaciones como sigue:

Un mostrador, de madera de pino, pintado en blanco, con piedra de mármol, de unos tres metros de largo aproximadamente, treinta y cinco pesetas.

Dos garrafas, de una arrobadecabida aproximadamente, cada una, pesetas una cincuenta.

Cuatro veladores, rectangulares, de mármol, con pies de hierro, como de un metro de largo por setenta centímetros de ancho aproximadamente, cuarenta y ocho pesetas.

Dos mesas, de madera de pino, de unos setenta centímetros de largo por setenta de ancho, cuarenta y ocho pesetas.

Treinta y cuatro sillas, asiento y respaldo de madera de pino, sesenta y ocho pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad de doscientas pesetas con cincuenta céntimos.

Habiéndose señalado para la celebración del juicio el día trece de Junio próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, de esta Corte; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma será requisito indispensable:

Primero. Depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del total de la tasación; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Rafael Marín
Mariano Gil de Balenchana
(A.—802)

Consulado general de España en Gibraltar

Don Adolfo Alvarez Buylla de Lozana, Vicecónsul de España en Gibraltar,

Hago saber: Que el excelentísimo señor D. Luciano López y Ferrer, Cónsul general de España en esta residencia, casado, natural de Valencia e hijo de D. Joaquín López y López y de doña Rosa Ferrer y Moratal, ha promovido, en este Consulado general, un expediente en solicitud de que se le autorice para unir su apellido materno al paterno, a fin de que, formando uno solo, pueda usarlo en esta forma, lo mismo que sus sucesores.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo prescrito en los vigentes Ley y Reglamento del Registro Civil, se hace pública dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Consulado general cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Gibraltar, a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Vicecónsul de España,
Adolfo Alvarez Buylla de Lozana
(Núm. 1.185) (D.—91)

SUBASTA

Se vende, en pública subasta, el día treinta y uno del corriente, a las once de la mañana, en la Notaría de don

Luis Gallinal, Preciados, cuatro, dos terceras partes proindiviso de la casa número ciento cuarenta de la carretera de Extremadura.

Pliego de condiciones en dicha Notaría.

(A.—797)

GAS MADRID, S. A.

Sorteo para la amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día trece del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, ronda de Toledo, número ocho, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Presidente del Consejo de Administración,
Valentín Ruiz Senén

(A.—801)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1,
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24
Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

PISTOLA "STAR"

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositario: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.—Madrid



FACILIDADES DE PAGO

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado,
:: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: ::

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13
Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD
Leganitos, 1, y Clavel, 13